REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

Guadalajara de Buga, once (11) de enero de dos mil veintidós 2022.

RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00016-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Mediante auto interlocutorio No. 107 del 12 de marzo de 2021, este Despacho admitió la demanda de REPARACIÓN DIRECTA, iniciado por la señora CAROLINA MURCIA DELGADO Y OTROS contra la NACIÓN-MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL Y OTROS *(Fl. 1 del cuaderno único).* El auto admisorio de la demanda, fue notificada a las entidades demandadas el día **26 de marzo de 2021**. El término legal venció el día **19 de mayo de 2021**, atendiendo lo ordenado en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, que modificó el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, cuyo término legal de contestación es de 32 días siguientes a la fecha de notificación.

La parte demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUACIÓN NACIONAL, presentó contestación de la demanda dentro del término legal y propuso excepciones.

Dentro del término legal, la parte demandada MUNICIPIO DE TULUÁ, contestó la demanda sin proponer excepciones.

Dentro de dicho término legal, la parte demandada DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA guardó silencio.

Dentro de dicho término legal, la parte demandada INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIA RESTREPO guardó silencio.

De las excepciones propuestas por la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 19, 20 y 21 de enero de 2022.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 19, 20 y 21 de enero de 2022

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2021-00016-00	Reparación Directa	Carolina Murcia Delgado y otros	Nación-Ministerio de Educación y otros	Enero 19 de 2022	Enero 21 de 2022

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA